

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor juez, le informo que el día 02 de agosto de 2022, se recibió el presente expediente del Tribunal Superior de Medellín - Sala Civil que, por auto del 22 de julio del 2022, se confirmó el auto del 08 de noviembre del 2021, mediante el cual se rechazó la presente demanda de imposición de servidumbre eléctrica. A Despacho para que provea, 04 de agosto de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Imposición de Servidumbre Eléctrica.
Demandante	Empresas Públicas de Medellín.
Demandados	Natalia Tirado Moreno y otro.
Radicado	05 001 31 03 006 2021 00451 00
Sus. No. 0409	Cúmplase lo resuelto por el Superior; que confirmó el auto de rechazó de la demanda.

Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala Unitaria de Decisión Civil, que, mediante auto del 22 de julio de 2022, confirmó el auto proferido el 08 de noviembre de 2021, mediante el cual se rechazó la presente demanda de solicitud de imposición de servidumbre de conducción de energía eléctrica. Así las cosas, por ser una demanda virtual no se ordena la devolución de anexos sin necesidad de desglose; y cualquier solicitud de copias de la misma, se tramitará por secretaria. Archívese las actuaciones luego de notificada esta providencia.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ

JUEZ.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
05/08/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. 129



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**